



Expediente: **SCQ-131-1090-2025**

Radicado: **CS-14572-2025**

Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**

Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**

Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**

Fecha: **30/09/2025** Hora: **15:09:32** Folios: **1**



Rionegro, Antioquia

Usuario

**ANÓNIMO**

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

**Datos:** SCQ-131-1090-2025 del 31 de julio de 2025

**MUNICIPIO:** Guarne

**VEREDA:** Berracal

**INFRACCIÓN AMBIENTAL:** Olores

**ASUNTO:**

Atención a queja SCQ-131-1090- 2025

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio, me permito informar que el 12 de agosto de 2025, personal técnico de la Subdirección de Servicio al cliente de la Corporación realizó una visita técnica a la Granja Porcícola Doble AA ubicada en la autopista Medellín Bogotá en el tramo entre Guarne y Rionegro, con el propósito de atender la queja ambiental radicada bajo el N.º SCQ-131-1090-2025, la cual manifiesta “*Olores intensos de materia fecal casi todos los días en la mañana, que provienen de una granja de cerdos*” como resultado de dicha visita, se elaboró el informe técnico identificado con radicado N.º IT-06649-2025 del 23 de septiembre de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

*“Debido a la ausencia de la persona encargada de la granja, no fue posible realizar la visita al predio. Sin embargo, se constató que la granja es objeto de control y seguimiento por parte de la Corporación, ya que cuenta con permisos ambientales de concesión de aguas y vertimientos, los cuales están vigentes, información que reposa en los expedientes 053180210806 y 053180428866, respectivamente.*”

*De acuerdo con la información del expediente, la actividad porcícola que se desarrolla en el predio tiene una capacidad instalada para 1050 cerdos, en sus diferentes etapas fisiológicas (ciclo completo)*

*El agua para las actividades se obtiene de una fuente con concesión de aguas (RE-01464-2023 de abril 11 de 2023). Además, se utiliza un sistema de recolección y almacenamiento de aguas lluvias para el lavado de los corrales*

*Las excretas líquidas son transportadas a dos tanques de estercoleros y se usan para fertilizar los potreros, manteniendo las distancias de seguridad con las fuentes de agua y los linderos.*



**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”**  
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

[cornare](http://cornare.gov.co)

*La fertilización se realiza en los horarios de riego establecidos, evitando los fines de semana y días festivos para no causar molestias a los habitantes y veraneantes de la zona*

*Se realizó una inspección fuera de las instalaciones y no se evidenció la presencia de moscas, mientras que los olores percibidos se consideran inherentes a la actividad*

*Con respecto al manejo de los residuos hospitalarios, como jeringas y agujas, se entregan a una empresa externa certificada para su adecuada disposición final*

*Se estableció siembra de barreras vivas alrededor de la porcícola y los tanques de estiércol con el objetivo de mitigar los olores inherentes a la actividad. Las acciones implementadas como parte del Plan de Gestión de Riesgos, aprobado con el Permiso de Vertimientos”*

En este sentido, al evidenciar que las actividades desarrolladas en la Granja Porcícola Doble AA actualmente son objeto de control y seguimiento integral por parte de la Corporación se dio traslado a al grupo de Control integral de la subdirección de Servicio al Cliente para lo de su conocimiento y competencia.

El asunto objeto de la queja SCQ-131-1090-2025 continúa bajo control técnico integral por parte de la Corporación

Para finalizar le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso con el medio ambiente, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co) o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,



**JOHN FREDY QUINTERO VILLADA**  
**Subdirector General de Servicio al Cliente**

*Expediente de Queja: SCQ-131-1090-2025.  
Proyectó: María Fernanda Bermúdez  
Revisó: Dahiana Arcila  
Técnico: Emilse Duque  
Dependencia: Subdirección General de Servicio al Cliente*